

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
PERMISO NAVIDEÑO TIPO FERIA A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA, **06 DIC. 2017**

DECRETO EXENTO N° **3407**

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, y designa en calidad de subrogante en caso de ausencia del titular a don Moises Andrade Ortega; la necesidad de gestionar permiso navideño a persona con discapacidad grave, en la comuna de Recoleta, toda vez que ese permiso propende al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas del vecino; informe inspectivo favorable; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 20 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de un Anaquel como permiso navideño (tipo feria) a ubicarse en el sector de: **Calle Juan Cristóbal frente al N° 4284 (afuera de su domicilio)**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 06 de diciembre al 24 de diciembre de 2017, en horario de 16:00 a 23:30 horas a don **GONZALO FIGUEROA SANDOVAL**, Rut **[redacted]**. Dejase presente que el permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, la presente autorización se encontrará **exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de una persona con discapacidad grave y que pertenece al grupo de adultos mayores de la comuna, según establece el artículo 20 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3.- **DEJASE** establecido que, será deber del permisionario cumplir con las obligaciones que puedan emanar del ejercicio de la actividad comercial, con respecto a posibles cobros referidos por el Servicio de Impuestos Internos.

4. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

1314000